

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

### Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local  
*Circular per la que se traslada la relación provisional del cuerpo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.*

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL

#### Circulares.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Distrito Forestal de León.—Anuncio

Depósito de Sementales de León.—Anuncio.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

### CIRCULAR

Se hace saber a los Ayuntamientos, Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, funcionarios y a los interesados en general, que como suplemento al

número del *Boletín Oficial del Estado* en que se inserta la presente Orden circular se publica la Relación provisional del Cuerpo de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de Julio de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* del 25), y que a partir del día siguiente a la fecha de dicho número del *Boletín Oficial del Estado*, empieza a contarse el plazo de 15 (quince) días hábiles que concede el artículo quinto de la citada Orden para entablar reclamaciones, debidamente fundamentadas, contra inclusiones o exclusiones indebidas o errores, ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Madrid, 2 de Febrero de 1941.—El Director General, Antonio Iturmendi

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de Octubre último, que disponía la rectificación del Censo inicial del régimen obligatorio de Subsidios Familiares, cumplimentando las Entidades Patronales los impresos modelo 31, se remitieron a todos los Ayuntamientos de la provincia los impresos necesarios para que, por mediación de los mismos, fuesen re-

partidos a aquellos patronos que en 31 de Diciembre último hubiesen tenido trabajadores a su servicio.

Y no habiéndose recibido con normalidad los impresos cumplimentados y dada la urgencia para la estadística de los mismos, recuerdo a los señores Alcaldes la obligación de remitir inmediatamente los impresos anteriormente mencionados, al Sr. Delegado provincial de la Caja Nacional de Subsidios Familiares.

León, 15 de Febrero de 1941.

El Gobernador civil interino.

Enrique Iglesias

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de León

CIRCULAR NUM. 125.

*De sumo interés para los industriales chacineros*

Se pone en conocimiento de todos los industriales chacineros de esta capital y provincia, que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, deberán remitir directamente a la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes (sita en la calle del Arenal, núm. 9, Madrid) una declaración jurada en la que harán constar:

a) Número total de cerdos que ha

sacrificado durante la actual campaña.

b) Número de kilos que ha obtenido de tocino y manteca.

c) Salidas que haya efectuado de dichos productos, indicando al lado de cada una la Autoridad que lo haya ordenado.

Los señores industriales chacineros que no hubieren sacrificado ninguna res porcina en el tiempo aludido, ni tampoco adquirido ninguna cantidad de las expresadas, para mencionar en la declaración que se interesa, tienen igualmente la ineludible obligación de remitirla aunque ésta sea en su total negativa.

De las existencias declaradas (tocino y manteca) no podrán disponer de ellas en ningún momento sin tener para ello una orden directa y expresa de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, haciéndose necesario, en este caso, cubrir la correspondiente guía de circulación, presentándola en estos Servicios provinciales a los efectos de su autorización, caso de que así procediese.

Las referidas declaraciones habrán de tener entrada en dicho Organismo antes del día veinticinco del actual, haciendo constar que el incumplimiento de esta orden, como asimismo la disposición de la mercancía sin una orden previa de la Superioridad, servirá para poner a los contraventores automáticamente a disposición del Fiscal de Tasas, para las sanciones a que hubiere lugar.

León, 17 de Febrero de 1941.

El Gobernador civil,  
Jefe provincial del Servicio.

## SECRETARIA DE ORDEN PUBLICO

Una vez más se reitera la obligación de viajar provisto del oportuno salvoconducto, advirtiendo que será inexorable con los infractores de de esta disposición, quedando únicamente exceptuadas los funcionarios públicos o aquellos que pertenezcan a Asociaciones o se hallen colegiados, así como los militantes de F. E. T.

León, 17 de Febrero de 1941.

El Gobernador civil,

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ELECTRICIDAD

#### ANUNCIO

La Sociedad Hidroeléctrica Legionense, solicita de esta Jefatura de Obras Públicas autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 V. desde la

caseta de transformación que posee en Busdongo al Hotel Valgrande, situado en el Puerto de Pajares. A los 2.430 metros del origen se proyecta también la construcción de una derivación a las minas de la Sociedad Monasterio de Arbas.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ante la Alcaldía de León, así como en esta Jefatura en donde estarán de manifiesto al público la instancia y proyecto que comprenden estas obras, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 8 de Febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Núm. 60.—24,00 ptas.

## Distrito Forestal de León

### APROVECHAMIENTOS

Se recuerda a las Juntas Administrativas de los pueblos de esta provincia, que con arreglo al art. 3.º de la Instrucción para la formación de los Planes provisionales de aprovechamientos y el 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 la obligación de remitir a esta Jefatura antes del día quince de Abril próximo, una relación de los aprovechamientos que se propongan utilizar durante el año forestal de 1941-42.

León, 15 de Febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.

## MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que por D. Alejandro Oria González, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 2 del mes de Enero, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 101 pertenencias para la mina de hierro y otros, llamada *Don Clemente*, sita en el paraje Pico del Coto, término de Frieria y Cauceña, Ayuntamiento de Sobrado.

Hace la designación de las citadas 101 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una roca pizarrosa ferruginosa, sita debajo del cruce de los caminos que conducen desde Frieria a Cauceña y Portela, en dicho paraje desde cuyo punto de partida se medirán 1.500 metros al O. 18º

N. y se colocará la 1.ª estaca; 700 al S. 18º O., la 2.ª estaca; 1.300 al E. 18º S., la 3.ª estaca; 200 al N. 18º E., la 4.ª estaca; 200 al E. 18º S., la 5.ª estaca y con 500 metros al N. 18º E., se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 101 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.776.  
León, 20 de Enero de 1941.—Celso Rodríguez.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Romualdo Alvar González Caso, vecino de Gijón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de Enero, a las doce quince horas, una solicitud de registro pidiendo 140 pertenencias para la mina de antracita llamada *Juanín*, sita en el paraje Las Regas y Arroyo de Polledo, término de Tonin, Ayuntamiento de Rodiezmo.

Hace la designación de las citadas 140 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la segunda boca-mina que está a la derecha subiendo por el arroyo de Polledo, en el citado paraje de Las Regas. Desde este punto de partida se medirán al Este, 700 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta al Sur, 600 metros la 1.ª estaca; desde ésta al Oeste, 1.400 metros la 2.ª estaca; desde ésta al Norte, 1.000 metros la 3.ª estaca; desde ésta al Este, 1.400 metros la 4.ª estaca y desde ésta al Sur, 400 metros y se llegará a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 140 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.777. León, 20 de Enero de 1941.—Celso Rodríguez.

## 7.º Depósito de Sementales de León

Relación nominal de las Paradas de este Depósito que se establecen en la provincia de León en el año actual.

### PARADAS

León.—Semental Finistere, raza T. P. B.. Idem Genow-Lad, raza, Cob-Gales. Idem Yodado, raza E. Idem Jalón, raza a. Id. Linnel-Star, raza Pony. Idem Yutero, raza, E.. Idem Llapisera, raza, Garañón. Idem Cazador; raza, Garañón. Fecha de salida de esta P. M., el 20 de Febrero.

La Bañeza.—Semental Europe II, raza P. B. Idem Belmonte, raza, H. B. Idem Zaldivar, raza H. a. Idem Castillo, raza Garañón. Fecha de salida de esta P. M., el 4 de Marzo.

Valderas.—Semental Gardón, raza T. P. B. Idem Louth, raza, A. a. Idem Carbonero, raza Garañón. Fecha de salida de esta P. M., el 4 de Marzo.

Saechores.—Semental Huraño, raza A. a. Idem Fantassi II, raza, T. P. B. Idem Gallardo, raza Garañón, Idem Cordobés, raza Garañón. Fecha de salida de esta P. M., el 4 de Marzo.

Sahagún.—Semental Harmant, raza T. P. Idem Yesquero, raza E. Idem Ure, raza T. B. Idem Fuentes, raza Garañón. Fecha de salida, de esta P. M., el 4 de Marzo.

Oseja de Sajambre.—Semental Ne-rón, raza P. B. Idem Cajo, raza, P. B. Idem Satélite, raza, Garañón. Fecha de salida de esta P. M., el 1.º de Abril.

Acevedo.—Semental Linnel-Snip, raza Pony, Idem Espiñón, raza, P. B. Idem Sócrates, raza, a. Idem Bizarro, raza Garañón. Fecha de salida de esta P. M., el 1.º de Abril.

Valencia de Don Juan.—Semental Lambader, raza, B.; id. Gambier, raza, T. P.; id. Mirlito V, raza, E.; idem Muley, raza, a.; id. Jardinero, raza, Garañón. Fecha de salida de esta P. M., 4 de Marzo.

Redipollos.—Semental Hippique, raza, T. B.; id. Noble, raza, Garañón. Fecha de salida de esta P. M., 20 de Marzo.

León, 17 de Febrero de 1941.—El Teniente Coronel Jefe, Felipe Ramos.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Rodiezmo

De contormidad a lo dispuesto en el art. 579 del Estatuto Municipal, y el 126 del Reglamento de Hacienda, se hallan de manifiesto al público, durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1940, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes.

Rodiezmo, 15 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Lorenzo Díez.

### Ayuntamiento de La Bañeza

Confeccionado el padrón de afiliados al Régimen de Subsidio Familiar de Agricultura, en el cual han sido incluidos como probables pagadores de cuotas todos los contribuyentes de este Ayuntamiento, incluso los forasteros, por el concepto de rústica y pecuaria, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, a fin de que durante el mismo puedan los contribuyentes que no ocupen obreros asalariados en sus explotaciones agrícolas o pecuarias, solicitar la eliminación del padrón, para quedar exentos del pago de cuotas.

La Bañeza, 7 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Francisco Pérez Alonso.

El Excmo. Ayuntamiento que me honro en presidir, ha designado Agente Ejecutivo a D. Bernardo García Cabala, quien se encargará del cobro de los descubiertos por arbitrios municipales, multas, etc., por la vía de apremio, lo que se publica a los oportunos efectos y general conocimiento.

La Bañeza, 8 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Francisco Pérez Alonso.

### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Formado por el Ayuntamiento el reparto de carnes y bebidas, para cubrir la cantidad consignada en el presupuesto de ingresos para el corriente ejercicio, cuyo reparto se ha formado por el sistema de cuota fija, en virtud de las facultades que al Ayuntamiento confiere el artículo 4.º, capítulo 2.º de la carta municipal de régimen económico, se halla de manifiesto al público en la Secretaría, durante el plazo de ocho días, en cuyo plazo se admitirán todas las reclamaciones que se formulen por escrito y sean justas; advir-

tiendo que transcurrido aquél, se considerará como concertado y exento de fiscalización a todo aquel que acepte la cuota que tiene asignada o que no manifieste expresamente lo contrario, y que la Administración fiscalizará y exigirá el pago, con sujeción a lo prescrito en las Ordenanzas, a todos aquellos que manifiesten no estar conformes con la cuota del reparto.

Por igual plazo, y a los mismos efectos, se halla de manifiesto el reparto de aprovechamientos comunales.

Cubillas de Rueda, 15 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Santiago Maraña.

### Ayuntamiento de Astorga

Rectificado el presupuesto ordinario de esta Junta del partido, para el año de 1941, en virtud de órdenes de la Superioridad, queda expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de admitir las reclamaciones a que hubiere lugar.

Astorga, 15 de Febrero de 1941.—El Alcalde, M. Rodríguez.

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria, para el ejercicio de 1941, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Laguna de Negrillos  
Cubillos del Sil  
Cea  
Villafranca del Bierzo  
Bembibre  
Corbillos de los Oteros  
Cebrones del Río  
Grajal de Campos  
Cabañas Raras  
Llamas de la Ribera  
San Millán de los Caballeros  
Sahagún  
Bercianos del Camino  
Villaquilambre  
Villafer  
Izagre  
Campo de la Lomba  
Quintana y Congosto  
San Esteban de Valdeusa  
Valderrueda  
Cacabelos  
Vallecillo  
Joarilla  
Cistierna  
Acebedo  
Trabadelo

Confeccionadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las listas cobratorias de Urbana para el actual ejercicio de 1941, permanecerán expuestas al público, en la Secretaría respectiva, durante

un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlas y formular reclamaciones.

Cubillos del Sil  
Cea  
Valverde de la Virgen  
Villafranca del Bierzo  
Bembibre  
Corbillos de los Oteros  
Cebrones del Río  
Grajal de Campos  
Cabañas Raras  
Llamas de la Ribera  
San Millán de los Caballeros  
Sahagún  
Rercianos del Camino  
Villaquilambre  
Villafer  
Valle de Finolleto  
Quintana y Congosto  
San Esteban de Valdeusa  
Valderrueda  
Cacabelos  
Vallecillo  
Joarilla  
Trabadelo

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la Matrícula de Industrial para el corriente ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de diez días, a fin de que pueda ser examinada y formularse reclamaciones.

Villaquilambre  
Villafer  
Zotes del Páramo

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1941, se hallan las listas de manifiesto al público, en la Secretaría respectiva, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos  
Villaquilambre  
Carrocera

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente del Juzgado municipal de Riaño por renuncia del que lo venía desempeñando, haciéndose público por medio del presente para que todas aquellas personas a quienes interese dicho cargo, lo soliciten de este Juzgado de primera instancia de Astorga, a medio de oportuna instancia, reintegrada

con una poliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de la misma suma, dentro del término de treinta días naturales, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, previniéndose pueden acompañar los solicitantes cuantos documentos crean oportunos en justificación de su derecho a ocupar tal cargo.

Dado en Astorga a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Leopoldo Duque.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

### Juzgado Municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 307 de 1940 seguido contra Francisco Rodríguez Bezos y Francisco Peña Martín, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a once de Febrero de 1941.—El señor D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Francisco Rodríguez Bezos y Francisco Peña Martín, cuyos demás circunstancias personales de ambos ya constan en autos por lesiones; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Peña Martín a la pena de 15 días de arresto y al pago de las costas del presente juicio. Absolviendo libremente al denunciado Francisco Rodríguez Bezos, por hallarse comprendido en la eximentas 5.ª del artículo 8.º del Código Penal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Peña Martín, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a 12 de Febrero de 1941.—E. Alfonso. V.º B.º: El Juez Municipal, Ricardo Gavilanes.

### Requisitorias

Della Martí José, de 27 años, casado con Alita Rodríguez, hijo de Domingo y Cinta, jornalero, natural de Tortosa (Tarragona), y domiciliado últimamente en Cereija del Ayuntamiento de Puebla del Brollón, en este partido, cuyas señas son: estatura más bien baja, pelo y ojos cas-

taños, nariz y boca regular, y que tiene una cicatriz en la parte derecha del cuello, procesado en el sumario número 65 de 1940 por hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Quiroga, para reducirse a prisión, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades caso ser habido dicho procesado se proceda a su detención y prisión, poniéndolo a mi disposición en el Depósito Municipal de esta villa.

Quiroga, 5 de Febrero de 1941.—Antonio Rodríguez.—El Secretario José Taboada.

Candemil Rey, José, de veintinueve años, soltero, hijo de Nicolás y de Consuelo, natural de Oral (Lugo), de profesión chófer, domiciliado últimamente en la Pensión Santa Marina, de la Calle de Serranos, de esta capital y posteriormente en el Bar Pozo (frente al Teatro Principal) y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio de la Plaza Mayor, el día cuatro de marzo próximo, a las once de la mañana, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo por escándalo y amenazas, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado José Candemil Rey, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — El Secretario, E. Alfonso.

## ANUNCIO PARTICULAR

Se convoca a Junta general ordinaria a los socios de las aguas de la Presa del Cabillo, para el día 9 de Marzo y hora de las catorce, para tratar lo que sigue:

Artículo 52 de nuestras Ordenanzas, párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º. Si no se reúne mayoría en dicho día, se convoca en la misma forma para el día 16 del mismo mes, a las catorce horas, siendo válidos los acuerdos con los que concurren.

Santibáñez de Rueda, 18 de Febrero de 1941.—El Presidente, Juan Francisco García.

Núm. 61.—11,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1941